



Municipalidad  
de San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA 306

SAN ISIDRO, 21 NOV. 2005

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

**VISTO:** El Expediente N° 203084 y el Memorandum N° 284-05-019-GACU/MSI de fecha 31 de octubre del 2005 de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 1027-2005-09-GM/MSI del 21 de setiembre del 2005, se ordenó la clausura del local conducido por la empresa JDM CENTRO DE INFORMATICA – SUCURSAL PERU, ubicado en la Avenida Paz Soldan N° 170, piso interior 404 – San Isidro, por carecer de Licencia Municipal de Funcionamiento;

Que, con fecha 18 de octubre del 2005, la Administrada interpuso recurso de reconsideración contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1027-2005-09-GM/MSI, argumentando que es arbitraria, por cuanto la demora en la obtención de su licencia de funcionamiento no proviene de la recurrente sino de la entidad administrativa, ya que de manera ilegal y abusiva ha reiterado la suspensión temporal de la recepción de solicitudes de Licencias de Funcionamiento y Certificados en la Zona Monumental del Bosque El Olivar expedida mediante Ordenanza N° 128-MSI de fecha 26 de setiembre del 2005;

Que, obra en los actuados administrativos copia del Memorandum N° 284-05-019-GACU/MSI de fecha 31 de octubre del 2005 de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano, mediante el que se da cuenta que el Administrado carece de la respectiva licencia municipal de funcionamiento para el desarrollo de actividades comerciales;

Que, conforme al artículo 7 inciso a) de la Ordenanza General de Licencias Municipales de Funcionamiento N° 006-99/MSI, se establece que es obligación de las personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades comerciales, industriales y/o de servicios, obtener la Licencia Municipal de Funcionamiento antes que se produzca o inicie sus actividades dentro del Distrito de San Isidro; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO:** Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por la empresa JDM CENTRO DE INFORMATICA – SUCURSAL PERU, contra la Resolución de Gerencia Municipal N° 1027-2005-09-GM/MSI del 21 de setiembre del 2005, agotándose la vía administrativa.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



JORGE SALMON JORDAN  
ALCALDE

